



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCIÓN NO. 001Bis/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO “IDAC MODELO DE GESTIÓN”.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha sido creado por la Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), como un organismo estatal especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, facultad reglamentaria y decisoria para la implementación de su propia organización interna, de conformidad con la legislación nacional sobre Función Pública y en concordancia con su deber de supervisión y control de la aviación civil en la República Dominicana; debidamente representado por su Director General, Dr. Alejandro Herrera Rodriguez.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 50 de la Ley No. 491-06, dispone que *“Excepto en situaciones de emergencias, todas las órdenes, reglas y reglamentos del Director o Directora General surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición o por el período de vigencia que se haya especificado en dichas órdenes, reglas y reglamentos”.*

CONSIDERANDO TERCERO: Que mediante Resolución No. 001-2013, del 03 de enero de 2013, se aprobó y se pusieron en vigencia Modificaciones a la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), coherentes con el “Proyecto IDAC Modelo de Gestión”.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el ámbito de la mejora continua y de consolidación institucional en que está embarcado el IDAC en aras de convertirse en una institución de excelencia en la gestión pública nacional, reconocida por su liderazgo a nivel internacional y con todos sus procesos y servicios sistematizados y automatizados que le permitan garantizar la seguridad operacional bajo los estándares internacionales, ha detectado la necesidad de introducir mejoras puntuales a la Estructura Organizativa aprobada recientemente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial No. 10388.

VISTA: La Ley No. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.



Gestión de
Calidad



Gestión
Ambiental



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001BIS/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".

VISTA: La Ley No. 200-04, de fecha trece (13) de julio de dos mil cuatro (2004), Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No. 05-09, del cuatro (04) de marzo del dos mil nueve (2009), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución NO. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, dictada por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La implementación del Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aprobada mediante Resolución No. 001-2013, del 03 de enero de 2013.

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto **SE MODIFICAN** los literales c) y h) del Ordinal Segundo de la Resolución No. 001-2013, del 03 de enero de 2013, para que en lo adelante digan:

- c) **Dirección Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO)**, para que quede encabezada por un Director, e integrada por el Departamento Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones; el Departamento Control de Vigilancia, y el Departamento Apoyo a la Seguridad Operacional (Ver organigrama anexo),

El Departamento Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones, queda integrado por la División Autorización de Procedimientos de Rampa, la División Control de Obstáculos y la División Certificación de Aeropuertos.

El Departamento Control Vigilancia, queda integrado por la División Aeródromos, la División Vigilancia de los Servicios de Navegación Aérea, la División Ayudas Visuales y la División Vigilancia Aeroportuaria.

El Departamento Apoyo a la Seguridad Operacional, queda integrado por la División Documentos Técnicos y la División Resolución de Casos de Seguridad.

- h) **La Dirección Administrativa (DA)**, para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Compras y Contrataciones, el Departamento Servicios Generales, el



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001BIS/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".

Departamento Gobernación del Complejo Aeronáutico, la División de Seguridad Interna, la División de Control de Activos Fijos, y la Sección de Almacén y Suministros. (Ver organigrama anexo).

El Departamento Servicios Generales, queda integrado por la División Transportación, la División Mantenimiento, la Sección Mayordomía y la Sección Archivo Central.

Párrafo. Todas las funciones y responsabilidades que estaban a cargo de la Dirección Asuntos Aeroportuarios, que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Administrativa.

SEGUNDO. APROBAR, como al efecto **SE APRUEBAN** las estructuras de cargos para las direcciones de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO) y Administrativa, tal como se muestran en los organigramas específicos correspondientes que se muestran en los anexos de esta Resolución.

TERCERO: DISPONER, como al efecto **SE DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do, y subida al SIG-IDAC.

SEXTO: INSTRUIR, como al efecto se **INSTRUYE** a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las direcciones de áreas y dependencias del Instituto, realizar las adecuaciones aprobadas en el organigrama del IDAC y a cubrir los cargos que resulten vacantes en las estructuras organizativas de las direcciones aprobadas o modificadas, de conformidad con la Ley No. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez

Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

AHR/JV/cetg